



PODER
LEGISLATIVO

027000

	PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO	LVIII LEGISLATURA QUERÉTARO
	OFICIALÍA DE PARTES	
09 JUN. 2016		
HORA:	10:31	
ANEXOS:	←	

Santiago de Querétaro, Qro; a 09 de junio de 2016.

**H. PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

DIPUTADO JUAN LUIS ÑIGUEZ HERNÁNDEZ en mi carácter de integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 17 fracción VI y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a consideración y en su caso, aprobación del Pleno de esta soberanía la **INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO A LA CREACIÓN, DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DEPRESIÓN A EFECTO DE DISMINUIR EL ÍNDICE DE SUICIDIOS EN EL ESTADO Y DE GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SALUD MENTAL**, misma que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Que el derecho fundamental a la vida y a la salud se encuentran reconocidos en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Estado. En este sentido todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar tales derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2.- Que en el Estado de Querétaro corresponde al titular de la Secretaría de Salud en su carácter de autoridad sanitaria, el garantizar el derecho a la protección de la salud, definida ésta por la Organización Mundial de la Salud (en lo sucesivo OMS) como un verdadero estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

3.- Que garantizar la salud mental es parte integral y fundamental del derecho a la salud y en consecuencia las autoridades sanitarias en el ámbito de su competencia deben trabajar por impulsar, implementar y coordinar los programas y servicios de salud necesarios para cumplir a cabalidad con tal objetivo, máxime al ser conscientes que las personas con problemas de salud mental se enfrentan a niveles elevados de estigmatización, discriminación y marginación social.

4.- Además de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Salud del Estado de Querétaro la prevención de las enfermedades o trastornos mentales debe ser un asunto prioritario y urgente para el estado, de forma que corresponde a la Secretaría de Salud privilegiar la elaboración y difusión permanente de programas y campañas a favor de la salud mental, buscando la prevención y atención de alteraciones y enfermedades mentales.

5.- Dentro del catálogo de enfermedades o trastornos mentales o de ánimo que aquejan en mayor grado a la población, se encuentra la depresión. Ésta ha sido catalogada por la OMS como un trastorno del estado de ánimo que afecta a más de 350 millones de personas en todo el mundo¹, caracterizado por síntomas psicológicos y físicos tales como enorme tristeza o irritabilidad, falta de interés o placer por todo, sentimientos de vacío, llanto, insomnio, aumento o disminución de apetito, insomnio o hipersomnio, sensación de debilidad física o cansancio, sentimientos de inutilidad o culpa, visión negativa del mundo y de sí mismo entre otros.

6.- Por otra parte, cabe referir que este trastorno genera consecuencias funestas no sólo para quienes la padecen, sino también dentro del entorno social en el que se desenvuelve la persona que sufre esta enfermedad mental. En tal tesitura, la depresión no implica únicamente un estado mental desordenado, sino que genera daños colaterales en distintos círculos sociales pues implica entre otras cosas que el enfermo tenga bajo desempeño y rendimiento laboral, que se genere tensión y estrés con la familia y amigos, el aumento en la aparición y duración de enfermedades físicas (ansiedad, diabetes, problemas cardiacos, cáncer) además de generar problemas de alcoholismo y drogadicción y por supuesto incrementar el riesgo de suicidio. De forma que implica también una afectación a la salud mental y emocional de su entorno social.

¹ <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs369/es/>



PODER
LEGISLATIVO

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

7.- A guisa de ejemplo, se desprende de manera alarmante del estudio “El Costo Social de los Trastornos Mentales. Discapacidad y días productivos perdidos”, los Resultados de la Encuesta Nacional de Epidemiología, mismos que indican que el desarrollo laboral y profesional de quienes padecen de depresión se ve severamente mermado, provocando en nuestro país pérdidas por más de 9 mil millones de pesos anuales por ausentismo laboral.²

En efecto, tal estudio plantea que una persona con un trastorno del estado de ánimo como la depresión llega a faltar a su fuente laboral hasta 25 días al año, generando en las empresas gastos hasta por 780 millones de pesos mensuales tomando en cuenta que en México existen aproximadamente 4 millones de trabajadores que han padecido depresión en su vida laboral ausentándose por lo menos dos días por mes.

8.- En esta tesitura la depresión puede llegar a hacerse crónica o recurrente y dificultar sensiblemente el desempeño en el trabajo o la escuela y la capacidad para afrontar la vida diaria. Además, puede presentarse en forma leve y tratarse sin necesidad de medicamentos, o presentarse en forma moderada o grave requiriendo de medicamentos y psicoterapia profesional, empero, si se configura en su forma más grave, genera como última consecuencia el suicidio.

El suicidio ha sido definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un acto deliberadamente iniciado y realizado por una persona, con el pleno conocimiento o previsión de su desenlace fatal³. De hecho, según un estudio realizado por la empresa encuestadora Gabinete de Comunicación Estratégica, la decisión de suicidarse en el 60.4% de los casos se debe al estado de depresión de la persona, es decir, más de la mitad de los suicidios tienen como causa principal esta enfermedad mental. Empero, la OMS ha señalado de manera categórica que tanto la prevención como el tratamiento adecuado de la depresión permiten en gran medida reducir las tasas de suicidio⁴, por ello la importancia de que esta problemática de salud pública sea atendida con prontitud.

9.- En consecuencia, la atención de esta enfermedad mental como una problemática social y de salud pública por parte del Estado debe ser proporcional a la gravedad de la misma, es

² Recuperado de <http://www.medigraphic.com/pdfs/salmen/sam-2007/sam075b.pdf>. El 25 de marzo del 2016.

³ OECD (2014), Suicides, OECD Factbook 2014: Economic, Environmental and Social Statistics, OECD Publishing, Paris, <http://dx.doi.org/10.1787/factbook-2014-99-en>, 18 de agosto de 2015.

⁴ OMS (2014), Prevención del suicidio. Un imperativo global,

http://www.who.int/mental_health/suicideprevention/world_report_2014/es/, 18 de agosto de 2015.



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

decir, al dimensionar su magnitud y la grave afectación que produce en la sociedad, los esfuerzos de la autoridad administrativa deben estar enfocados en su tratamiento y erradicación, pues sólo de esta manera se garantizarán de manera efectiva los derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna.

Así, toda vez que la depresión es uno de los síntomas sociales más graves y en crecimiento, se debe actuar de conformidad con los lineamientos de la Asamblea de la Salud Mundial quien recientemente instó tanto a la Organización Mundial de la Salud como a sus estados miembro a actuar buscando contener este trastorno mental.

10.- En adición a lo ya expuesto, se torna aún más necesario generar políticas públicas y programas sociales a fin de tratar este trastorno que aqueja a gran parte de la población, pues a pesar de existir tratamientos eficaces para la depresión, más de la mitad de los afectados no los reciben, generando consecuencias tan catastróficas como el suicidio.

Se ha detectado que dentro de las causas que impiden la detección y el tratamiento eficaz de la depresión son entre otros: la falta de personal sanitario capacitado, la falta de programas sociales encaminados al tratamiento, el desconocimiento por parte del enfermo o sus familiares, la estigmatización de los trastornos mentales, la evaluación clínica inexacta y tardía, el incorrecto diagnóstico de la enfermedad o bien la evaluación errónea.

11.- En suma, resulta de imperiosa necesidad que la autoridad competente en materia de salubridad en nuestro Estado de conformidad con la Ley de Salud del Estado de Querétaro, busque la detección, tratamiento y erradicación de la depresión, a través de las siguientes acciones:

- Formule y desarrolle programas locales de salud mental
- Generar programas de autoayuda en línea
- Celebrar convenios que al efecto aporten beneficio para el tratamiento de este trastorno del estado de ánimo.
- Elaborar, promover, difundir y coordinar permanentemente programas y campañas a favor de la salud mental y del tratamiento de la depresión.
- Elaborar y difundir programas de prevención y atención de alteraciones y enfermedades mentales
- Destinar presupuesto para la atención y cuidado continuo y adecuado de personas con depresión.



PODER
LEGISLATIVO

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

- Crear, operar y supervisar instituciones especializadas en el tratamiento y rehabilitación de personas con depresión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente:

“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO A LA CREACIÓN, DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DEPRESIÓN A EFECTO DE DISMINUIR EL ÍNDICE DE SUICIDIOS EN EL ESTADO Y DE GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS PERSONAS A LA SALUD MENTAL”

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, respetuosamente exhorta al Titular de la Secretaría de Salud en el Estado de Querétaro, a efecto de que realice las gestiones necesarias para lograr la creación, difusión e implementación de programas sociales de prevención y atención de la depresión, por ser ésta trastorno del estado de ánimo que impacta de manera negativa en una parte importante de la población, generando el deterioro en la salud y hasta el suicidio. Con ello se busca disminuir o erradicar el índice de suicidios en el estado y garantizar el derecho de las personas a la salud mental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DIP. JUAN LUIS ÍÑIGUEZ HERNÁNDEZ